

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION
CAPITAL SUCRE N° 003/02**

Sucre, 11 de enero de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario abrogar la Resolución N° 362/01 que aprueba el Manzano B del Proyecto de Loteamiento de los Trabajadores de la Corte Superior con una superficie de 7.942,15 m², puesta por error de transcripción en lugar de la superficie correcta de 1.512.46 m².

Que, por testimonio número 518 del 28 de abril de 1989 de protocolización de un documento privado debidamente reconocido de compraventa de dos lotes de terreno con una superficie total de 37.500,00 m² situados en el ex fundo Ckara Punku que otorga Sor Isabel Expósito, Superiora del Asilo La Inmaculada a favor de los empleados de la Corte Superior de Chuquisaca; Debidamente inscritos en Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 93, N° 204 del libro 4 de propiedades correspondiente a la Capital, el 2 de mayo de 1989.

Que, los trabajadores de la corte realizaron el proyecto de Loteamiento de la superficie de 31.500,00 m² que es lo que les corresponde; la superficie de 5.960,00 m² que falta para completar a 37.500,00 m², fueron entregados a los adjudicatarios de esa parte al momento de la compra tal como señala el certificado de Derechos Reales y presentada por los representantes de los trabajadores de la Corte Superior que es parte del presente expediente.

Que, en virtud de los cambios sufridos en el predio, por la apertura de las Avenidas de Circunvalación y 6 de agosto que se encuentran en actual construcción, además de los trabajos que está realizando el Proyecto Sucre II, los mismos que afectan al área del Proyecto se ha pedido a los propietarios, que elaboren diseños complementarios de elementos estructurales de seguridad, como muros de contención y otros para garantizar la factibilidad de construcción en los futuros lotes, aspecto éste que fue realizado de acuerdo a lo solicitado.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se ha comunicado a la población por el lapso de 20 días la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de los trabajadores de la Corte Superior, para que las personas que se crean afectadas puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, lo que no se presentó, por tanto se considera superado este aspecto.

Que, luego de concluida la revisión en la comisión y resueltas las observaciones del expediente se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales, Pago de impuestos, certificados de propiedad actualizados, anchos de vía, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana en fecha 2 de octubre del año 2000, se determina que los solicitantes deberán ceder el 45 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas en vías, áreas verdes y áreas de equipamiento.

Que, finalmente luego de realizadas las correcciones de superficies de lotes, manzanos, más la definición de las superficies de áreas municipales, áreas verdes, equipamiento y vías se establece la siguiente relación de áreas y superficies, las mismas que se encuentran graficadas en los planos.

Superficie Total de la Propiedad Aires Municipales	31.540,00 m2	
	11.011,94 m2	
Superficie Total del Proyecto	20.528,06 m2	100.00 %
Superficie para Lotes	7.942,15 m2	38.69 %
Superficie para Vías	11.240,08 m2	54.75 %
Superficie para Área Verde	1.044,71 m2	5.09 %
Superficie para Equipamiento	301,12 m2	1.47 %

Superficie Total del Proyecto	20.528,06 m2	100,00 %
-------------------------------	--------------	----------

Con un porcentaje de cesión de 61.31 % equivalente a 12.585,91 m2, que sobrepasa el 45% exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y lotes:

Manzano A	10 lotes	Superficie	3.202,01 m2
Manzano B	4 lotes	Superficie	1.512,46 m2
Manzano C	5 lotes	Superficie	1.379,00 m2
Manzano D	9 lotes	Superficie	1.848,68 m2
T O T A L E S		Superficie	7.942,15 m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al área del proyecto, se instruyó que el mismo se encuadre dentro de los lineamientos y normativa vigente, además se incorporen los estudios complementarios necesarios para garantizar la viabilidad del uso de suelo para viviendas con la construcción de muros de contención y elementos estructurales construidos por los mismos propietarios en los lotes que así lo requieran, lo cual fue cumplido por los propietarios.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Abrogar la Resolución N° 362/01 que aprueba el Manzano B del Proyecto de Loteamiento de los Trabajadores de la Corte Superior con una superficie de 7.942,15 m2, puesta por error de transcripción en lugar de la superficie correcta de 1.512.46 m2.

Art. 2º Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de los trabajadores de la Corte Superior Representados por el Dr. Manuel Michel Huerta y Sr. Feliz Cardozo A., ubicado al noroeste de la ciudad, en la zona de Ckara Punku, sector de la intersección de las Avenidas 6 de agosto y Circunvalación, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentra graficadas en los planos correspondientes:

Superficie Total de la Propiedad	31.540,00 m2
Aires Municipales	11.011,94 m2

Superficie Total del Proyecto	20.528,06 m2	100.00 %
Superficie para Lotes	7.942,15 m2	38.69 %
Superficie para Vías	11.240,08 m2	54.75 %
Superficie para Área Verde	1.044,71 m2	5.09 %
Superficie para Equipamiento	301,12 m2	1.47 %

Superficie Total del Proyecto 20.528,06 m2 100,00 %

Con un porcentaje de cesión de 61.31 % equivalente a 12.585,91 m2, que sobrepasa el 45% exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y lotes:

Manzano A	10 lotes	Superficie	3.202,01 m2
Manzano B	4 lotes	Superficie	1.512,46 m2
Manzano C	5 lotes	Superficie	1.379,00 m2
Manzano D	9 lotes	Superficie	1.848,68 m2
T O T A L E S		Superficie	7.942,15 m2

Art. 3º El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de aires municipales, vías, áreas verdes y áreas de equipamiento a ceder a dominio Municipal, correrá por cuenta de los propietarios.

Art. 4º El propietario una vez concluido el trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de todas las áreas cedidas a dominio Municipal deberá proporcionar al H. Concejo Municipal una copia legalizada de toda esa documentación, al margen de las requeridas por las instancias del Ejecutivo para fines de registro, control, fiscalización y archivo en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Art. 5º El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a los usos de áreas verde, áreas de equipamiento y aires municipales.

Art. 6º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

